

F.24 Contrato Rev. 1 31/01/2014

Contrato Nº: 134/18

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

Contrato Nº: 134/18

En la ciudad de Sevilla, a 10 de Julio de 2018

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz, que actúa como Concejal Delegado de deportes del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, con CIF: Q11005985J y domicilio en Cádiz, Avd/ Jose León Carranza S/N, CP: 11011 y en adelante EL CLIENTE.

Y DE OTRA PARTE, D. Hugo Alberto Linares Torres, con DNI nº: 48.874.155-Y, que actúa en calidad de Administrador Único en nombre y representación de Seguridad Hispánica de Vigilancia y Protección, S.L. con domicilio social en Sevilla, Plg. Ind. Pineda C/ E nave 3, 41013, con C.I.F B-90024100, en adelante SEHIVIPRO o LA EMPRESA, indistintamente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato de arrendamiento de servicios, conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### CONDICIONES PARTICULARES

##### **PRIMERA.- REGISTRO DE LA EMPRESA.**

Que SEHIVIPRO se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el número 3994 de fecha 7 de marzo de 2.014 para las actividades de:

- LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, ESTABLECIMIENTOS, LUGARES Y EVENTOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE PUDIERAN ENCONTRARSE EN LOS MISMOS.
- EL ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS DETERMINADAS, INCLUIDAS LAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE AUTORIDAD

Con ámbito de actuación ESTATAL.

- 1 -

SEDE SOCIAL: Polígono Industrial Pineda calle E nave 3 41013 Sevilla

[www.sehivipro.com](http://www.sehivipro.com)

902 002 587

[info@sehivipro.com](mailto:info@sehivipro.com)

TÉCNICO DE GESTIÓN  
*ind*  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES M<sup>a</sup> Oliva Marchena  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SEHIVIPRO  
*[Handwritten signature]*

## SEGUNDA.- OBJETO

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SEHIVIPRO de un servicio de VIGILANCIA y PROTECCION.

SEHIVIPRO se compromete a llevar a cabo el encargo realizado bajo las directrices de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada y demás legislación vigente y conforme a las mejores prácticas existentes en el mercado, así como con la máxima diligencia posible.

## TERCERA.- DURACIÓN

Que la duración del presente contrato será desde el 11 de julio de 2.018 hasta el 05 de agosto de 2.018.

## CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR

Las partes acuerdan dar comienzo a los servicios objeto de este contrato a las 21:00 horas del día 11 de Julio de 2018

Teniendo en cuenta la duración del mismo, este contrato se mantendrá en pleno vigor y desplegará su eficacia hasta las 09:00 horas 06 de Agosto de 2018.

El presente contrato se iniciará con carácter urgente.

## QUINTA.- PRECIO.

### PRECIO HORAS DIURNAS:

Total precio hora diurna (SIN IVA)..... 13,30€

Total precio hora diurna (CON IVA 21%).....16,09€

### PRECIO HORAS NOCTURNAS:

Total precio hora nocturna (SIN IVA)..... 12,80€

Total precio hora nocturna (CON IVA 21%).....15,48€

El precio del presente contrato será satisfecho por el CLIENTE a SEHIVIPRO mediante transferencia bancaria a la finalización del servicio.

**C/C SEHIVIPRO ES32 0182 6001 4702 0854 2231**

## SEXTA.- LUGAR.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en Playa de la Victoria zona deportiva y el Estadio.

### SÉPTIMA.- MEDIOS MATERIALES.

Los medios a utilizar en la prestación de este servicio son los previstos por la Ley de Seguridad Privada 5/2014 de 4 de abril.

### OCTAVA.- NÚMEROS Y TURNOS.

El número total de personal de seguridad que intervendrá en este servicio será en los siguientes turnos y horarios:

- 1 vigilante de seguridad 24h. Durante las jornadas donde no existen actividades
- 1 vigilante de seguridad 12h. de 21:00 a 09:00 durante las jornadas que existen actividades.

### NOVENA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Vigilancia y Protección sin armas.

### DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio de las disposiciones de carácter general que resulten de aplicación (en especial los artículos 1542 y siguientes del Código Civil relativos al contrato de arrendamientos de servicios), el presente contrato, y en especial los servicios que constituyen su objeto, se regirán por la legislación especial aplicable en materia de Seguridad Privada, en concreto la Ley 5/2014 de 4 de abril.

## CONDICIONES GENERALES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CLIENTE contrata con SEHIVIPRO el servicio de vigilancia mediante Personal de Seguridad en los términos establecidos en el presente contrato.

Los locales, días y horas de servicio, número de personas que lo prestarán, así como la fecha en que comenzarán a prestarse los servicios objeto de este contrato, son los expresados anteriormente.

No son objeto del presente contrato las medidas de seguridad a las que EL CLIENTE pueda venir obligado por razón de su actividad, tales como alarmas, esclusas, blindajes, etc... Las cuales deberán en todo caso ser cumplidas por EL CLIENTE con arreglo a la normativa que le sea aplicable.

### SEGUNDA.- DEPENDENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

2.1 El Personal de Seguridad mediante el cual se prestará el servicio dependerá a todos los efectos, incluso laborales, de SEHIVIPRO.

SEHIVIPRO  
Seguridad Hispánica de Vigilancia y Protección

ASISTENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS, Kosa M<sup>a</sup> Oliva Marchena

SECCIÓN DE GESTIÓN

2.2 En el cumplimiento de sus obligaciones, el Personal de Seguridad se someterá a las instrucciones que reciba de SEHIVIPRO.

### TERCERA.- ACTUACIÓN EN EL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

3.1 El Personal de Seguridad, en los locales del CLIENTE donde preste su servicio, se dedicará única y exclusivamente a la función de vigilancia y protección para la que ha sido designado.

3.2. EL CLIENTE se obliga a facilitar en todo momento la labor de los empleados de SEHIVIPRO y a colaborar con ellos para el buen funcionamiento del servicio.

3.3. El Personal de Seguridad podrá utilizar los dispositivos de alarma que tenga instalados el CLIENTE en caso de asalto o necesidad.

### CUARTA.- PRECIO

4.1. Los precios de los servicios objeto del presente contrato serán, por hora y vigilante, los establecidos anteriormente.

4.2. A los precios expresados se les agregará el IVA, así como cualquier otro impuesto, arbitrio o tasa, estatal o no, que pueda establecerse en el futuro con carácter repercutible.

4.3. SEHIVIPRO emitirá al término de cada mes natural una factura por el importe de los servicios prestados durante ese mes con expresión separada del IVA, y en su caso cualquier otro concepto repercutible. En caso, de no coincidir el inicio de la prestación del servicio con el día primero del mes, SEHIVIPRO podrá optar por emitir una factura por la fracción de ese mes o por agregar esa fracción a la factura del primer mes natural completo.

### QUINTA.- PAGO DEL PRECIO

5.1. EL CLIENTE se obliga a satisfacer el precio, una vez presentadas las facturas correspondientes pactándose como domicilio de pago el de SEHIVIPRO, que podrá indicar una cuenta bancaria en la cual deberá efectuarse el pago por el CLIENTE mediante ingreso o transferencia.

5.2. En caso de existir algún error en la factura, si éste no es superior al 10% de su importe, ello no será impedimento para su pago, sin perjuicio de haberse las partes la correspondiente comunicación para que el error sea subsanado en la factura correspondiente al mes siguiente.

### SEXTA.- RETRASO DEL PAGO

En caso de retraso en el pago de las facturas sobre el plazo previsto en LA CONDICIÓN GENERAL 5.1, SEHIVIPRO se reserva el derecho a suspender la prestación del servicio, teniendo derecho a percibir durante el tiempo que dure la suspensión y en concepto de indemnización el 30 % del precio que correspondería por la prestación de los servicios

TÉCNICO DE GESTIÓN  
Fdo: Rosa M. Oliva Marchena

contratados con arreglo a la **CONDICIÓN PARTICULAR Nº 5**. Ello sin perjuicio de la facultad de dar por extinguido el contrato a que se refiere el apartado a) de la **CONDICIÓN GENERAL 11.1**.

#### **SEPTIMA.- REVISION DE PRECIOS (NO PROCEDE)**

Durante la vigencia del presente contrato, el precio de los servicios contratados se modificará anualmente a la alta, por aplicación de lo que resulte de incremento del índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Organismo que lo sustituya, para el conjunto de los doce meses.

Durante el mes de enero de cada año, se efectuará dicha renovación de precios que surtirán efectos a partir del día 1 de enero del mismo año.

#### **OCTAVA.- DURACIÓN. (NO PROCEDE)**

El presente contrato tendrá la duración inicial mínima establecida en la **CONDICIÓN PARTICULAR Nº 3**, contada desde la fecha de comienzo en la prestación del servicio. A su vencimiento el contrato se prorrogará automáticamente, por períodos iguales sucesivos y consecutivos contados de fecha a fecha. Se hace una salvedad, con independencia de lo establecido en la **CONDICIÓN PARTICULAR Nº 3**. El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes durante la vigencia del mismo, en cualquier momento cumpliendo el precepto de notificación con un mes de antelación.

#### **NOVENA.- EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD DE SEHIVIPRO**

9.1. El presente contrato no garantiza resultado alguno, sino solo la prestación del servicio en la forma prevista en la **CONDICION GENERAL 1.2**. en especial, el presente contrato **NO** asegura contra la tentativa o comisión de actos delictivos o dañosos sobre las personas o bienes, por lo que **SEHIVIPRO**, no será responsable directo, ni indirecto o subsidiario, de los daños o pérdidas sufridas por el **CLIENTE** o por terceros, que tengan como causa directa o indirecta actos delictivos o dañosos cometidos contra sus locales, personas o bienes.

9.2. **SEHIVIPRO** estará exenta de toda responsabilidad por la no-prestación del servicio, cuando ello se deba a causa de carácter extraordinario que lo imposibilite, tales como incendio, inundación, terremoto, explosión, tumultos, sediciones, motines, huelgas y en general cualquier otro acontecimiento de carácter extraordinario que no haya podido ser previsto, o que haya podido ser evitado.

#### **DECIMA.- SEGUROS**

10.1. **SEHIVIPRO** tiene suscrita y en vigor póliza de seguros que cubre la responsabilidad civil que pudiese dimanar por los daños a personas o cosas causados directamente por la acción de sus vigilantes de seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones

TÉCNICA DE GESTIÓN  
M.ª OLIVA MARCHENA  
SEHIVIPRO

F.24 Contrato Rev. 1 31/01/2014

Contrato Nº: 134/18

y se compromete a mantener en vigor durante la vigencia del contrato la póliza actual y otra de características análogas.

10.2. EL CLIENTE podrá exigir en todo momento a SEHIVIPRO la justificación documental de la póliza que en cada momento esté en vigor.

#### DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. SEHIVIPRO podrá declarar la resolución del contrato en caso de:

Impago del precio de un mes, en cuyo caso será indemnizada en un importe equivalente al 30% del precio de los servicios contratados correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de la declaración de resolución de SEHIVIPRO y la del vencimiento del contrato o de su prórroga. Ello sin perjuicio del derecho de SEHIVIPRO a percibir íntegramente, con los intereses de demora, las cantidades devengadas e impagadas por la prestación efectiva de los servicios ante de su suspensión o resolución del contrato. La aplicación de esta causa de resolución no requerirá que previamente SEHIVIPRO haya hecho uso de la facultad de suspensión del servicio prevista en la CONDICION GENERAL SEXTA.

Si fuera solicitada por el CLIENTE la Suspensión de Pagos, o fuera instada su quiebra voluntaria o necesaria.

11.2. Ambas partes con un preaviso de treinta días.

#### DECIMOSEGUNDA.- VARIOS

11.1. EL CLIENTE tiene derecho a comprobar que SEHIVIPRO tiene a su personal debidamente asegurado, comprometiéndose a poner a su disposición a solicitud del cliente los justificantes acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, Accidentes de Trabajo y pago de salarios.

#### DECIMOTERCERA.- DOMICILIOS.

A efectos de notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato, las partes establecen como domicilios los expresados, y a falta de mención específica los expresados en el encabezamiento.

#### DECIMOCUARTA.- COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA

SEHIVIPRO comunicará la celebración del presente contrato al Organismo competente del Ministerio del Interior, con al menos tres días de antelación al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

En prueba de conformidad, lo firman por duplicado en lugar y fecha arriba indicados.

EL CLIENTE



**Fdo.: D. Adrián Martínez de Pinillos Ruiz**  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BODILLO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

SEHIVIPRO



**Fdo.: D. Hugo A. Linares Torres**  
SEHIVIPRO  
Calle S. Práxedes 100, Edificio 103 P.45  
41013 Sevilla, España  
Tfno 95 511 20 00 y Móvil 611 22 55 00

- 6 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. José León de Carranza, s/n.  
Tfnos. : 956 263 511  
Fax: 956 263 006  
11011 – Cádiz

contratacion.imd@cadiz.es  
<http://deporte.cadiz.es>

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO ARENA 500 DE BALONMANO PLAYA, EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES FEMENINO Y JUNIOR DE FÚTBOL PLAYA 2018 Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZAR EN LA ZONA MULTIDEPORTIVA DEL CEMENTERIO EN LA PLAYA DE LA VICTORIA**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
Este contrato tiene por objeto la contratación de la/el SERVICIO de CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO ARENA 500 DE BALONMANO PLAYA, EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES FEMENINO Y JUNIOR DE FÚTBOL PLAYA 2018 Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZAR EN LA ZONA MULTIDEPORTIVA DEL CEMENTERIO EN LA PLAYA DE LA VICTORIA
TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP).
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017 (LCSP).
LUGAR DE PRESTACION: PLAYA DE LA VICTORIA.
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>
7.669,42 €
<b>IVA APLICABLE (21%)</b>
1.610,58€
<b>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>
9.280€
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</b>
Tanto alzado
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
LA QUE PROCEDA
<b>FORMA Y PERIODICIDAD DE PAGO</b>
El abono del precio se realizará en un solo pago previa presentación de factura electrónica, conformada por el personal competente del Ayuntamiento de Cádiz y aprobada por el órgano competente conforme a los trámites legalmente establecidos.

TÉCNICO DE GESTIÓN  
Rosa M<sup>a</sup> Oliva Marchena  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

  
SEHIVIPRO  
Sindicato de Trabajadores de la Administración Municipal de Cádiz  
Asociación de Empleados Municipales de Cádiz  
Asociación de Empleados de Cádiz

La factura se presentará por registro del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

-CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: GE0003195  
-CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: GE0003250  
-CÓDIGO OFICINA CONTABLE: GE0003250

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE EL 12 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2018

#### GARANTÍA DEFINITIVA.

No procede

#### LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

PLAZO: Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del contratante del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz (<https://deporte.cadiz.es/perfil-del-contratante>)

LUGAR: Instituto Municipal del Deporte de Cádiz  
Avda. José León de Carranza, s/n  
Código Postal: 11011-Cádiz

#### SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

No se exige

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la (LCSP), cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio.

El contrato se adjudicará a la entidad que presente el precio más bajo.

En el caso de igualdad de proposiciones, el desempate se resolverá por sorteo.

La realización del sorteo, en caso de tener que realizarse, se hará en acto público, anunciado con antelación en el Perfil del Contratante del Instituto Municipal del Deporte.

(<https://deporte.cadiz.es>)

<https://deporte.cadiz.es/perfil-del-contratante>

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

-Proposición económica (Anexo I)  
-Declaración responsable (Anexo II)

TÉCNICO DE GESTIÓN  
*[Firma]*  
Fdo. Rosa M. Oliva Marchena  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

 **SEHIVIPRO**  
Sociedad de Gestión de Inversión y Patrimonio  
C/ San Juan, 100 - 11011 Cádiz  
Tel: 952 22 22 22 - Fax: 952 22 22 22  
www.sehivipro.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don HUGO LINARES TORRES con DNI nº 48874155-Y, natural de SEVILLA, provincia de SEVILLA, mayor de edad y con domicilio en PLG.IND. PINEDA C/ E NAVE 3, 41013 y teléfono de contacto 658.95.99.79, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir la licitación, mediante CONTRATO MENOR del expediente N° \_\_\_\_\_ cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO/SERVICIO/OBRA \_\_\_\_\_, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato en todos sus términos por el precio alzado de INDICAR EN LETRA EL IMPORTE DE LA OFERTA DESGLOSANDO EL IVA E INDICANDO EL TOTAL y en las condiciones que se indican:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTADA			
IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	% DE IVA APLICABLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
HORA DIURNA 13,30€	21	2,79€	16,09€
HORA NOCTURNA: 12,80€	21	2,68€	15,48€

Lugar, fecha y firma del proponente  
SEVILLA A 11 DE JULIO DE 2018

TÉCNICO DE GESTIÓN  
*[Firma]*  
Dña. Rosa M<sup>a</sup> Oliva Marchena  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE SANL

 **SEHIVIPRO**  
*[Firma]*

ANEXO II

**DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES LEGALES PARA CONTRATAR  
CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ**

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente: 218/041

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA CELEBRACION DEL TORNEO ARENA 500 DE BALONMANO PLAYA, EL CAMPONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES FEMENINO Y Jr. FUTBOL PLAYA 2018 Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZAR EN ZONA MULTIDEPORTIVA DEL CEMENTERIO EN LA PLAYA DE LA VICTORIA

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF: B90024100

Nombre: SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL

Fax:

Correo electrónico: hlinares@sehivipro.com

Escritura de Constitución / Modificación: SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.

Objeto Social: SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.

DATOS DEL DECLARANTE

NIF: 48874155Y

Nombre: HUGO ALBERTO

Apellidos: LINARES TORRES

Cargo: ADMINISTRADOR ÚNICO

Fax:

Correo electrónico: hlinares@sehivipro.com

Escritura de Poder: SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.

D/D<sup>a</sup> HUGO A. LINARES TORRES

con D.N.I. nº 48874155Y

y domicilio a efecto de notificaciones en  
PLG. IND. PINEDA C/ E. NAVE 3, 41013 SEVILLA

en nombre propio o en representación de la empresa  
SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL

con  
N.I.F. B90024100

en calidad  
de ADMINISTRADOR ÚNICO

DECLARA bajo su personal responsabilidad:



- Que la empresa que represento tiene plena capacidad de obrar, cumpliendo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como las establecidas en los Pliegos que rigen esta licitación.

TECNICO DE PRESTACION  
IND  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

- En el caso de empresarios, que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida, en su caso para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 9/2017 (LCSP).

- Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la LCSP, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

**AUTORIZO** al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

(Lugar y fecha)  
(Sello de la empresa y firma del proponente)  
SEVILLA A 11 DE JULIO DE 2018



TÉCNICO DE GESTIÓN  
*[Handwritten signature]*  
Fdo.: ROSA M<sup>ª</sup> OLIVA Marchena  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL REPORTAJE DE CÁDIZ  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Gerencia  
Avda. José León de Carranza, s/n.  
Tfnos. : 956 263 511  
956 263 203  
Fax: 956 263 006  
11011 – Cádiz

[imd.administracion@cadiz.es](mailto:imd.administracion@cadiz.es)  
[gerencia.imd@cadiz.es](mailto:gerencia.imd@cadiz.es)  
[www.deportedecadiz.com](http://www.deportedecadiz.com)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS FEMENINO Y JUNIOR DE FUTBOL PLAYA, EL TORNEO ARENA 500 DE BALONMANO PLAYA Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS A CELEBRAR EN DICHAS INSTALACIONES.**

## 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas, específicas y las obligaciones que deberán reunir las empresas licitantes para la contratación y prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad necesarias para la celebración del Torneo Arena 500 de balonmano playa y los Campeonatos de España de futbol playa de selecciones Autonómicas que tendrán lugar los días 13 al 15 y 26 al 29 de julio de 2018, respectivamente. Así como de los Torneos de Rugby, Tenis y Vóley playa que tendrán lugar los días 21 de julio, 4 de agosto y 5 del mismo mes de 2018, y otros eventos deportivos que el IMD determine en las instalaciones.

## 2. TIPO DE SERVICIO

El servicio a prestar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias.

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará con motivo de la Instalación, en la zona multideportiva denominada (ZUM3V) frente al cementerio de San José, de un estadio para la celebración del Campeonato de España de selecciones autonómicas de futbol playa y el

ÉCNICO DE GESTIÓN



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Rosa M. Oliva Marchena





INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Gerencia  
Avda. José León de Carranza, s/n.  
Tfnos. : 956 263 511  
956 263 203  
Fax: 956 263 006  
11011 – Cádiz

[imd.administracion@cadiz.es](mailto:imd.administracion@cadiz.es)  
[gerencia.imd@cadiz.es](mailto:gerencia.imd@cadiz.es)  
[www.deportedecadiz.com](http://www.deportedecadiz.com)

torneo Arena 500 de balonmano playa y otros eventos deportivos, con el cumplimiento de los cometidos que se indican y que se entenderán de forma no exhaustiva, comprendiendo aquellas otras funciones relacionadas con el objeto del contrato:

- Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles.
- Revisión de las instalaciones en general detectando en la misma cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento de la persona designada a tal efecto por el IMD.
- Vigilancia y control de los accesos al estadio y dependencias, incluyendo entradas de público y/o deportistas en los términos que se establezcan.
- Control y registro de entrada y salida de personal ajeno a las instalaciones, contratado para realizar trabajos en las instalaciones, antes, durante y después del montaje de las instalaciones.
- Comunicación inmediata, al responsable del servicio, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.
- Control de entrada y salida de materiales, mercancías, instrumentos, así como vehículos y los propios transportistas.
- Apoyo inmediato y presencia física como elemento disuasorio y de protección.
- Vigilancia y ronda por los espacios de las instalaciones, en cualquiera de sus ubicaciones. Coincidiendo con las rondas, los vigilantes de seguridad comprobarán de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando las anomalías observadas.
- Los vigilantes de seguridad dejarán cumplimentado el documento habilitado para tal efecto dentro de los procedimientos establecidos.

TÉCNICO DE GESTIÓN

Rdta. Rosa M. Oliva Marchena

 **SEHIVIPRO**

SEHIVIPRO S.L. - SEHIVIPRO S.L.  
C/ San Juan de los Rios, 100 - 11011 Cádiz  
Tfno: 956 263 511 - Fax: 956 263 006  
C.I.F. B-050241200 - N.I.F. 410110101



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Gerencia  
Avda. José León de Carranza, s/n.  
Tfnos. : 956 263 511  
956 263 203  
Fax: 956 263 006  
11011 - Cádiz

[imd.administracion@cadiz.es](mailto:imd.administracion@cadiz.es)  
[gerencia.imd@cadiz.es](mailto:gerencia.imd@cadiz.es)  
[www.deportecadiz.com](http://www.deportecadiz.com)

- La prestación del servicio contratado se realizará por Vigilantes de Seguridad debidamente habilitados uniformados.
- Los servicios se prestarán de pie
- La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la ejecución del servicio.
- No se permitirá la prestación de ningún servicio por personal que no posea la cualificación adecuada al puesto de trabajo.

### 3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Lugar de prestación del servicio será el Estadio y las infraestructuras anexas instalado en la playa de la Victoria en la zona multideportiva de playa ubicada frente al cementerio de San Jose.

### 4. HORARIO GENERAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Semanalmente se concretarán los usos deportivos de las instalaciones, y sobre esos calendarios se organiza el servicio de la siguiente forma:

- 1 vigilante de seguridad 24 horas durante las jornadas donde no existen actividades.
- 1 vigilante de seguridad 12 horas (de 21'00 h a 09'00 h) durante las jornadas que existen actividades.



**SEHIVIPRO**  
Sociedad Española de Vigilancia y Protección

C.I.F. B-50.074.100. S.I.F. B-50.074.100  
Sector Público Empresarial, El Astillero 3  
Torre 3, Puerto de Muelle 4, 41015 S. Pedro

TÉCNICO DE GESTIÓN  
IMND  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Rosa M<sup>a</sup> Oliva Marchena



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Gerencia  
Avda. José León de Carranza, s/n.  
Tfnos. : 956 263 511  
956 263 203  
Fax: 956 263 006  
11011 – Cádiz

[imd.administracion@cadiz.es](mailto:imd.administracion@cadiz.es)  
[gerencia.imd@cadiz.es](mailto:gerencia.imd@cadiz.es)  
[www.deportedecadiz.com](http://www.deportedecadiz.com)

Con el siguiente calendario:

Inicio del servicio: 12 de julio de 2018

Finalización del servicio: 5 de agosto de 2018

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá la duración prevista en el punto 4 del presente pliego, con las especificaciones previstas en el mismo.

## 6. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

La consignación presupuestaria máxima de licitación es de **SIETE MIL SEISCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (7.669,42 €)**, más **MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.610,58 €)** lo que suma un total de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (9.280 €)**.

Al tratarse de horas estimadas en función de los horarios previstos, el número de horas a realizar podrían variar, siendo por tanto el precio unitario de las mismas:

- a) 15 euros por cada hora laboral diurna IVA incluido
- c) 17 euros por cada hora festiva y/o nocturna. IVA incluido



**Nota:** Se entienden horas nocturnas las realizadas desde las 22,00 h hasta las 7,00 h y festivas las desarrolladas en sábados y domingos.

## 8. CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitante que ofrezca el mejor precio/hora, según la siguiente distribución:

- 1) Precio/hora diurna hasta 30 puntos.
- 2) Precio/hora nocturna hasta 70 puntos.

Al licitante que ofrezca el mejor precio en cada tipo de hora se le otorgará la máxima puntuación y al resto en proporción según la regla de tres directa. La puntuación se determinará para cada tipo de hora de forma individualizada.

Las ofertas temerarias se determinarán, en su caso, conforme a lo dispuesto en la LCSP.

TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Oliva Marchena

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



**SEHIVIPRO**

Seguridad

SEHIVIPRO S.L. C/Alfonso XIII, 100. 11011 Cádiz

SEHIVIPRO S.L. C/Alfonso XIII, 100. 11011 Cádiz

SEHIVIPRO S.L. C/Alfonso XIII, 100. 11011 Cádiz